

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-11384** *Resolución de 21 de diciembre de 2018, de delegación de competencias en el titular de la Secretaría General de Presidencia y Justicia.*

El 3 de diciembre de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que deroga la anterior Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, produciéndose su entrada en vigor el 3 de enero de 2019.

En el ámbito de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, se dictó la Resolución de delegación de competencias en el titular de la Secretaría General de Presidencia y Justicia de fecha 18 de junio de 2008. La nueva regulación contenida en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, determina la publicación de una nueva Resolución adaptada a esta normativa. Esta Ley contempla en su artículo 56.1 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 56.2.

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de las resoluciones y actos que se generan por las distintas unidades que componen la estructura de la Secretaría General, cuya resolución corresponda al consejero de Presidencia y Justicia, se considera procedente delegar su competencia en el titular de la Secretaría General que, a su vez, podrá ser sustituido por el orden que figura en el correspondiente Decreto por el que se establezca el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Justicia.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de Presidencia y Justicia el ejercicio de la competencia para dictar resoluciones y actos en los procedimientos que se tramiten o generen por las distintas unidades que componen la estructura de la Secretaría General, en aquellos supuestos en que dicha competencia correspondiese al consejero de Presidencia y Justicia, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan frente a dichas resoluciones y actos y la resolución de los recursos de alzada que se interpongan frente a las resoluciones dictadas por la Directora General de Función Pública.

Segundo. En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Presidencia y Justicia.

Tercero. La presente delegación supone la revocación de la delegación conferida mediante la Resolución de 18 de junio de 2008 (BOC de 1 de julio de 2008).

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 3 de enero de 2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

2018/11384

CVE-2018-11384